

## CARTA DE INTENCIÓN ENTRE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA Y THE NATURE CONSERVANCY – TNC

**RODRIGO SUÁREZ CASTAÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.870.933 en su calidad de Director General de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – **ANLA** y **MARIA MARGARITA GUTIERREZ ARIAS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.538.471, en su calidad de Representante Legal Suplente de **THE NATURE CONSERVANCY-TNC**, hemos acordado suscribir la presente Carta de Intención, previo las siguientes

### CONSIDERACIONES:

- Que de acuerdo con su objeto de creación previsto en el Decreto-ley 3573 de 2011, la **ANLA** es la encargada de que los proyectos, obras o actividades sujetos de licenciamiento, permiso o trámite ambiental cumplan con la normativa ambiental, de tal manera que contribuyan al desarrollo sostenible ambiental del País.
- Que de acuerdo al numeral 10 del artículo 13 del decreto 3573 de 2011, la Subdirección de Evaluación y Seguimiento de la **ANLA** tiene como función “*dar lineamientos y directrices en materia de licencias ambientales de competencia del Ministerio, sujetos a la inversión forzosa del 1 % y/o compensación forestal, previstas en la Ley 99 de 1993, artículo 43 y el Decreto 1900 de 2006 o la norma que lo modifique o sustituya*”, bajo la cual se evalúan las propuestas presentadas por los usuarios de la Entidad, para que los procesos permitan dar respuesta oportuna a los requerimientos contenidos en los instrumentos de control y manejo ambiental.
- Que considerando que los proyectos de competencia de la **ANLA** están asociados al manejo de impactos ambientales que trascienden el ámbito territorial regional, y que la oportunidad en la respuesta institucional es una de las peticiones más usuales manifestadas por la comunidad y los usuarios de la Entidad, se concluye que es necesario encontrar nuevas opciones que mejoren la capacidad de respuesta, y que pueden redundar en fortalecer los criterios ambientales de selección de áreas para destinar los recursos de las compensaciones ambientales y la inversión forzosa de no menos del 1%.
- Que es importante fortalecer los vínculos con entidades públicas y privadas que tengan experticia en gestión ambiental y que busquen un beneficio para el país y contribuyan a la modernización de la institucionalidad ambiental.
- Que **TNC** es una organización de conservación con presencia y proyectos a nivel global y amplia trayectoria y presencia en Colombia, cuya misión es proteger las tierras y las aguas de las que depende la vida.
- Que **TNC** promueve en políticas y proyectos, la aplicación de la jerarquía de mitigación (evitar, minimizar y compensar), con el objetivo de generar buenas prácticas desde la planificación de proyectos, especialmente en hidroenergía, donde ha desarrollado metodologías de hidroenergía por diseño la cual se implementa a escala de sistema para el manejo integrado de las cuencas hidrográficas para preservar el acceso al agua y mantener los caudales necesarios para mantener vivos los ecosistemas.



- Que **TNC** ha sido líder en el apoyo al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y otras autoridades ambientales, en la consolidación de la estrategia nacional de compensaciones, que incluye el desarrollo de los dos manuales de compensación (2012 y 2018), guías complementarias que facilitan la implementación, propuesta del sistema de seguimiento y monitoreo y mecanismos de implementación.

#### INTENCIÓN:

Para este propósito, la intención de las partes es desplegar acciones conjuntas para realizar actividades en beneficio del país, que propendan por la definición técnica de áreas y proyectos para la implementación de las actividades provenientes de las obligaciones de compensación e inversión forzosa de no menos del 1%, así como por espacializar en los territorios definidos acciones, estrategias, mecanismos y formas posibles para dar cumplimiento a las obligaciones, coherente con la ley, las particularidades regionales a nivel social, económico y cultural, y de los valores de biodiversidad.

Así las cosas, la **ANLA** y **TNC**, tienen la intención de trabajar en las siguientes líneas de acción:

1. Sugerir instrumentos técnicos necesarios para fortalecer la sostenibilidad y viabilidad jurídica, técnica y financiera de las áreas y proyectos potenciales para ejecutar las obligaciones de compensaciones ambientales e inversión forzosa de no menos del 1%, acorde al territorio asignado.
2. Promover la articulación de las obligaciones impuestas en los instrumentos de control y manejo ambiental, con otros instrumentos normativos de planificación como los Planes de Ordenamiento Territorial POT y los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográfica, entre otros.
3. Apoyar la definición de proyectos dentro de las áreas priorizadas que incluyan acciones definidas en la normatividad ambiental vigente, acorde a la metodología definida por la **ANLA**.
4. Apoyar la zonificación ambiental de áreas para restauración, preservación y, de manera complementaria, proyectos de uso sostenible, para dar cumplimiento a las obligaciones de compensación ambiental e inversión forzosa de no menos del 1%.


La presente Carta de Intención se suscribe como un instrumento que no comporta obligaciones sino cláusulas programáticas de simples exhortaciones o declaraciones de intención; de tal manera que no genera ni generará erogación alguna exigible a la **ANLA** o a **TNC**.

Por la **ANLA**, 26 JUN. 2019

  
**RODRIGO SUÁREZ CASTAÑO**  
CC N° 79.870.933  
Director General

Por **THE NATURE CONSERVANCY-TNC**,

  
**MARIA MARGARITA GUTIERREZ ARIAS**  
CC N° 52.538.471  
Representante Legal Suplente

Elaboró: Diego Useche Cáceres  
Revisó: María Elmira Díaz Rojas  
Revisó: Maribel Robayo Ladino  
Aprobó: Nany Heidi Alonso Triana 



GOBIERNO  
DE COLOMBIA



MINAMBIENTE